

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-004-2019
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.



Ref. FRDV-CP-02/2019

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del lunes veinticinco (25) del mes de marzo del año 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Arq. Eyla Vargas Español**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro y; la **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lic. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta designada del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe final de evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veinte (20) del mes de marzo de 2019 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-002-2019, de fecha 13 de febrero del año 2019: **Ing. Kevin Taveras**, Encargado de Mantenimiento Vial de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD VIAL; **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las estaciones de peaje del Fideicomiso RD Vial, y **Arq. Stephany Sanchez**, Coordinadora de Diseño y Construcción de Planta Física del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-02/2019** para la *“Adquisición de mobiliario de oficina”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el suministro requerido en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia **FRDV-CP-02/2019** para la *“Adquisición de mobiliario de oficina”*.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*



CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. 003-DMI-RD VIAL-2019, suscrito por el Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, y el Oficio No. 008-DTI-RD VIAL-2019, suscrito por el Ing. Robert Columna Reinoso, Encargado del Departamento de Tecnología de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibidos en fecha 17 y 25 de enero de 2019 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y fue solicitado el suministro de mobiliarios de oficina.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 31 de enero de 2019, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00006-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$3, 566,641.44, para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 04 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la apropiación de fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios para adquisición de bienes, que contiene el nombre de referencia: *“Adquisición de mobiliario de oficina”*.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-002-2019, de fecha 13 de febrero del año 2019, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas: **Ing. Kevin Taveras**, Encargado de Mantenimiento Vial de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD VIAL; **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las estaciones de peaje del Fideicomiso RD Vial, y **Arq. Stephany Sanchez**, Coordinadora de Diseño y Construcción de Planta Física del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-02/2019** para la *“Adquisición de mobiliarios de oficina”*, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de mobiliario de oficina”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.



Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'RM' at the top and several other illegible signatures below it.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. PNP-01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 08 de enero del año 2019, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTOS: Los oficios de solicitud de mobiliarios de oficina Nos. 003-DMI-RD VIAL-2019, suscrito por Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial y 008-DMI-RD VIAL-2019, suscrito por el Ing. Robert Columna Reinoso, ambos recibidos en fechas 17 y 25 de enero de 2019 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00006-2019, de fecha 31 de enero de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$3, 566,641.44, para realizar el procedimiento correspondiente.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Martinez Portes, Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por un monto de RD\$3, 566,641.44, recibido en fecha 04 de febrero de 2019 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-002-2019, de fecha 13 de febrero del año 2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

RESULTA: Que en fecha 15 de febrero de 2019, se realizó la publicación en el portal institucional www.mopc.gob.do y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do, de la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia No. FRDV-CP-02/2019, así como también las invitaciones a presentar ofertas conforme a lo exigido en la normativa vigente, a las siguientes razones sociales:

1. Grupo Fiamma, S.R.L.
2. Inversiones Koralia, S.R.L.



Handwritten signatures in blue ink, including initials 'SM' and 'JP'.

3. PG Comercial, S.R.L.
4. Oficina Universal, S.R.L.
5. Mar & Luna Ingenieros, S.R.L.
6. Omar Muebles, S.A.
7. Cardelia Dominicana, S.R.L.
8. Antillean Construction Corporation, S.R.L.



CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, de fecha 15 de febrero de 2019.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas a las razones sociales Grupo Fiamma, S.R.L., Inversiones Koralia, S.R.L., PG Comercial, S.R.L., Oficina Universal, S.R.L., Omar Muebles, S.A., Cardelia Dominicana, S.R.L., Antillean Construction Corporation, S.R.L., en fecha 15 de febrero de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS:

RESULTA: Que en el numeral 3.3 “Cronograma de actividades” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 22 de febrero de 2019
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el martes 26 de febrero de 2019

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas al pliego, por lo que, en fecha 26 de febrero de 2019, fueron respondidas aquellas consultas realizadas en tiempo hábil de acuerdo al cronograma de actividades, cumpliendo con las formalidades de notificación y publicación antes indicada.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTA: La Circular de respuesta No. 1 de fecha 26 de febrero de 2019, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL.

[Handwritten signatures in blue ink, including 'AM', 'R', and 'G']

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en única etapa, siendo constatada la participación de tres (03) oferentes en fecha 01 de marzo de 2019:

NO.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	OMAR MUEBLES, S.R.L
2	MAR & LUNA INGENIEROS, S.R.L.
3	CCR SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.R.L.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, luego de recibidas las ofertas técnicas “Sobre A y económicas “Sobre B”, se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y “Sobre B” donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas y la Notario Público actuante, Dra. Enelia Santos De los Santos, última que recogió toda la información del proceso levantando en su respectivo acto notarial a tales fines.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

Evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que luego de la referida apertura, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones en fecha 04 de marzo de 2019, procedió a remitir mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00017/2019 a los peritos evaluadores copia de las propuestas técnicas y económicas para que éstos en su respectiva calidad procedan con la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 05 de marzo de 2019, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de documentos subsanables elaborada por los peritos designados a correspondiente al único oferente participante, estableciendo lo siguiente:

“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas MUEBLES OMAR, SRL, e MAR & LUNA INGENIEROS, S.R.L., y CCR SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.R.L., comprobamos lo siguiente:

- **CCR SOLUCIONES INDUSTRIALES, SRL** debe subsanar su registro de proveedores del Estado (RPE) e incluir el rubro “56100000 Muebles de alojamiento” como lo indica en el numeral 2.2.3 del pliego de condiciones y el plazo



Handwritten signatures in blue ink, including the initials 'OM' at the top and several larger, more complex signatures below.

para la entrega de los bienes tal como lo indica en el punto 5.2 del pliego de condiciones.

- **MUEBLES OMAR, S.R.L** No tiene documentos pendientes por subsanar.
- **MAR & LUNA INGENIEROS, S.R.L.**, no tiene documentos pendientes por subsanar.



RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 06 de marzo de 2019, fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los errores u omisiones de naturaleza subsanable a los oferentes participantes en el proceso antes citado, con fecha límite para subsanar dicha documentación el día 11 de marzo de 2019.

RESULTA: Que en consecuencia, en fecha 11 de marzo de 2019, las razón social **CCR SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.R.L**, obtempero al requerimiento de subsanación, respecto a las documentaciones requeridas por los peritos designados.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, se procedió a entregar la documentación requerida a los peritos designados para concluir con la evaluación, y es presentado en fecha 15 de marzo de 2019 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", que contiene en detalle las razones para la recomendación de los oferentes adjudicados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 01 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de recepción, apertura y lectura de ofertas técnicas y económicas, elaborado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos, de fecha 01 de marzo de 2019.

VISTOS: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00017/2019 de remisión de ofertas a los peritos evaluadores.

VISTO: El informe preliminar de subsanables de fecha 05 de marzo del 2019, elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Económica presentado en fecha 20 de marzo de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

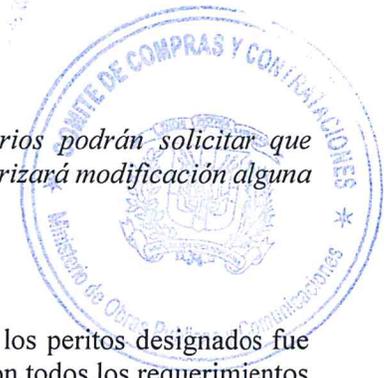
CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, tal como se indicara en la parte dispositiva de la presente Acta.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

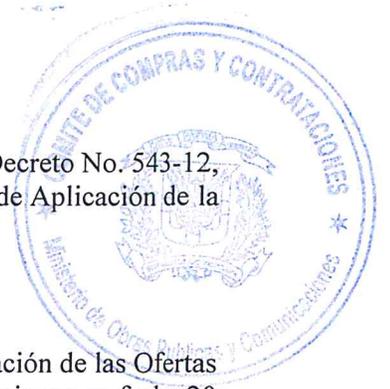
VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 del mes de marzo de 2019 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-002-2019, de fecha 13 de febrero del año 2019: **Ing. Kevin Taveras**, Encargado de Mantenimiento Vial de las Estaciones de Peaje del Fideicomiso RD VIAL; **Wander Ramírez**, Técnico Experto de las estaciones de peaje del Fideicomiso RD Vial, y **Arq. Stephany Sanchez**, Coordinadora de Diseño y Construcción de Planta Física del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-CP-02/2019** para la **“Adquisición de mobiliarios de oficina”**.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a las entidades comerciales participantes en el presente proceso, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

CCR SOLUCIONES INDUSTRIALES SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
7	Gabinete metálico de barrera DAC	Unidad	15	CUMPLE	27,772.84	416,592.60	1	Informe Pericial
8	Gabinete metálico de cortina óptica	Unidad	50	CUMPLE	11,989.74	599,487.00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	1,016,079.60		
ITBIS					RDS	182,894.33		
TOTAL					RDS	1,198,973.93		

MAR & LUNA INGENIEROS SRL

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
----------	-------------	------------------	----------	---------------------	-----------------	---------------	------------	----------------

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'JH' and several other illegible signatures.

1	Cubículos o estaciones de trabajo. Módulos de trabajos rectangulares de 1.55 cm de longitud, 69 cm de altura para tope de escritorio y 60.5 cm de ancho para tope	Unidad	25	MARCA CLOVER/ CUMPLE	40,998.29	1,024,957.25	1	Informe Pericial
2	Anaqueles para Almacén. Tramos metálicos con bandeja de 18x39 pulg con refuerzo, angulares perforados de 1.5x1.5 x8 pulg con espesor de 8mm	Unidad	4	MARCA MARMECA/ CUMPLE	4,987.15	19,948.60	1	Informe Pericial
3	Anaqueles para Almacén de 5 niveles. Tramería intermedia, capacidad de carga de 400 lbs con ancho de 6pies x 2 pies de altura).	Unidad	14	MARCA MARMECA/ CUMPLE	21,000.00	294,000.00	1	Informe Pericial
6	Escritorio	Unidad	4	MARCA CLOVER/ CUMPLE	7,387.52	29,550.08	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	1,368,455.93		
ITBIS					RDS	246,322.07		
TOTAL					RDS	1,614,778.00		

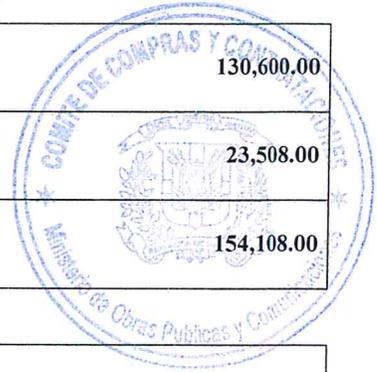
MUEBLES OMAR, SA

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
4	Sillas ejecutivas para Oficina	Unidad	14	SPACE CHAIRS/ CUMPLE	5,900.00	82,600.00	1	Informe Pericial
5	Sillas para Oficina espaldar con malla	Unidad	10	SPACE CHAIRS/ CUMPLE	4,800.00	48,000.00	1	Informe Pericial



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

SUB- TOTAL	RDS	130,600.00
ITBIS	RDS	23,508.00
TOTAL	RDS	154,108.00



TOTAL GENERAL	RDS	2,967,859.93
----------------------	------------	---------------------

TERCERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Específicas para el presente proceso de Comparación de Precios FRDV-CP-02/2019, a continuación se indican los oferentes que conforme la comparación realizada, quedaron en segundo y tercer lugar, los cuales sustituirán de acuerdo al orden aquí establecido previo agotamiento de los dispuesto en el referido numeral, en caso de incumplimiento de los adjudicatarios, a saber:

2DO LUGAR

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA
1	Cubículos o estaciones de trabajo. Módulos de trabajos rectangulares de 1.55 cm de longitud, 69 cm de altura para tope de escritorio y 60.5 cm de ancho para tope	Unidad	25	No existen ofertas calificadas en 2do lugar para este ítem						
2	Anaqueles para Almacén. Tramos metálicos con bandeja de 18x39 pulg con refuerzo, angulares perforados de 1.5x1.5 x8 pulg con espesor de 8mm	Unidad	4	No existen ofertas calificadas en 2do lugar para este ítem						
3	Anaqueles para Almacén de 5 niveles. Tramería intermedia, capacidad de carga de 400 lbs con ancho de 6pies x 2 pies de altura).	Unidad	14	No existen ofertas calificadas en 2do lugar para este ítem						

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

4	Sillas ejecutivas para Oficina	Unidad	14	MAR & LUNA INGENIEROS SRL	MARCA CLOVER/CUMPLE	12,061.28	2,171.03	14,232.31	199,252.35	2
5	Sillas para Oficina espaldar con malla	Unidad	10	MAR & LUNA INGENIEROS SRL	MARCA CLOVER/CUMPLE	6,695.36	1,205.16	7,900.52	79,005.25	2
6	Escritorio	Unidad	4	MUEBLES OMAR, SA	FORMCASE/CUMPLE	9,200.00	1,656.00	10,856.00	43,424.00	2
7	Gabinete metálico de barrera DAC	Unidad	15	No existen ofertas calificadas en 2do lugar para este ítem						
8	Gabinete metálico de cortina óptica	Unidad	50	Ítem desierto.						

3ER LUGAR

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERENTE	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	ITBIS UNITARIO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL FINAL	OFERTA NO.
1	Cubículos o estaciones de trabajo. Módulos de trabajos rectangulares de 1.55 cm de longitud, 69 cm de altura para tope de escritorio y 60.5 cm de ancho para tope	Unidad	25	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem						
2	Anaqueles para Almacén. Tramos metálicos con bandeja de 18x39 pulg con refuerzo, angulares perforados de 1.5x1.5 x8 pulg con espesor de 8mm	Unidad	4	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem						
3	Anaqueles para Almacén de 5 niveles. Tramería intermedia, capacidad de carga de 400 lbs con ancho de 6pies x 2 pies de altura).	Unidad	14	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem						
4	Sillas ejecutivas para Oficina	Unidad	14	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem						
5	Sillas para Oficina espaldar con malla	Unidad	10	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem						

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

6	Escritorio	Unidad	4	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem
7	Gabinete metálico de barrera DAC	Unidad	15	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem
8	Gabinete metálico de cortina óptica	Unidad	50	No existen ofertas calificadas en 3er lugar para este ítem

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL), de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 11 horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Délsa Tactuk
Directora General de Planificación y Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal